

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30640 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan plazas vacantes de personal laboral del Instituto Astrofísico de Canarias.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y una vez cubiertas las plazas por sistemas de promoción interna según lo previsto en su disposición adicional quinta, esta Secretaría de Estado anuncia las siguientes convocatorias para provisión de plazas vacantes de personal laboral del Instituto Astrofísico de Canarias.

Convocatoria de concurso para acceso a dos plazas de personal con título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente

Denominación: Jefe Administrativo (Secretaría adscrita Dirección).

Número de plazas: Una.

Destino: Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias de La Laguna.

Denominación: Jefe Administrativo (Secretaría adscrita Gabinete).

Número de plazas: Una.

Destino: Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias de La Laguna.

Convocatoria de concurso para acceso a tres plazas de personal con título de Bachiller Superior, Formación Profesional de primer grado o equivalente

Denominación: Auxiliar Administrativo (Servicios Generales).

Número de plazas: Tres.

Destino: Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias de La Laguna.

Las bases de cada una de las convocatorias serán expuestas en la sede del Instituto de Astrofísica de Canarias (vía Layetana, sin número, La Laguna, Tenerife), y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Serrano, 150, Madrid). Con arreglo a lo que a ellas se establece deberán formularse las solicitudes para tomar parte en los correspondientes concursos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1989.—El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilma. Sra. Directora del Gabinete del señor Secretario de Estado de Universidades e Investigación e ilustrísimo señor Director del Instituto Astrofísico de Canarias.

30641 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan plazas vacantes de personal laboral fuera de Convenio, en el Instituto de Astrofísica de Canarias.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración del Estado, esta Secretaría de Estado anuncia las convocatorias para provisión de plazas de personal laboral fuera de Convenio, en el Instituto Astrofísico de Canarias.

Convocatoria de concurso para acceso a cuatro plazas de personal con título Superior con grado de Doctor o Tecnólogo

Denominación: Ingeniero Adjunto.

Número de plazas: Cuatro.

Destino: Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias de La Laguna.

Convocatoria de concurso para acceso a dos plazas de personal con título Superior

Denominación: Gerente Administrativo.

Número de plazas: Una.

Destino: Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias de La Laguna.

Denominación: Jefe de Ediciones.

Número de plazas: Una.

Destino: Sede Central I. A. C. La Laguna.

Las bases de cada una de las convocatorias serán expuestas en la sede del Instituto de Astrofísica de Canarias (vía Layetana, sin número, La Laguna, Tenerife), y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Serrano, 150, Madrid). Con arreglo a lo que a ellas se establece deberán formularse las solicitudes para tomar parte en los correspondientes concursos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1989.—El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilma. Sra. Directora del Gabinete del señor Secretario de Estado de Universidades e Investigación e ilustrísimo señor Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

30642 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1989, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Ordenanza vacante en el Organismo.*

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989.

La Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, con el fin de atender las necesidades de personal laboral subalterno de la misma y de conformidad con lo establecido en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, previo informe favorable del Comité de Empresa y de la Dirección General de la Función Pública, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición libre para proveer la plaza vacante de personal laboral subalterno fijo, de nuevo ingreso, que se relaciona en el anexo adjunto.

Segundo.—La selección se hará ajustándose a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984 citado, a los criterios fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Organismo autónomo Escuela Oficial de Turismo de 22 de diciembre de 1987 (revisión publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 24 de mayo de 1989), y a las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Tercero.—Las bases del desarrollo de esta convocatoria, los requisitos generales y específicos que habrán de reunir los aspirantes, así como el Tribunal que haya de resolver el concurso-oposición, figuran expuestos en los tablones de anuncios de la Escuela (plaza de Manuel Becerra, número 14, 28028 Madrid); de los Servicios Centrales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid) de la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid), y del Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, 3, 28004 Madrid).

Cuarto.—La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada gratuitamente en los lugares en que se encuentran expuestas las bases de la convocatoria señaladas en el apartado anterior.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en la Escuela Oficial de Turismo, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Director de la Escuela Oficial de Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de diciembre de 1989.—El Director, Alberto Gutiérrez Reñón.

ANEXO

Número de plazas: Una. Dedicación: Treinta y siete horas y media semanales. Personal laboral: Ordenanza. Nivel, según Convenio: 7. Titulación requerida: Certificado de Escolaridad, de Educación General Básica o estudios de nivel equivalente o superior.

UNIVERSIDADES

30643 RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y los Estatutos de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad del País Vasco («Boletín Oficial del País Vasco» de 21 de marzo de 1985 y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y en lo no previsto en las precitadas disposiciones, les será de aplicación la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Asimismo los solicitantes deberán reunir las condiciones académicas específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para solicitar la participación en el concurso.

Podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad del País Vasco, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones académicas específicas para participar en el concurso. Las instancias serán facilitadas en el Rectorado de la Universidad, sito en Leioa (Vizcaya) y en los Vicerrectorados de Guipúzcoa y Alava.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones académicas específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de:

Doctores: 1.580 pesetas (480 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen).

Licenciados: 1.390 pesetas (290 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen).

Diplomados: 1.300 pesetas (200 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen).

El pago de los derechos se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente número 32.3900223-3 abierta al efecto en la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, sucursal 2015.0260-4, con el título «Universidad del País Vasco/EHL-Vicerrectorado de Profesorado», especificando el nombre y apellidos, número de carné de identidad y plaza a la que concursa, con indicación del número; o por cualquiera de los medios establecidos en el párrafo segundo del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad del País Vasco, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—De acuerdo con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, se adjunta modelo de curriculum vitae (anexo III). Los candidatos deberán entregar el curriculum vitae (por quintuplicado) y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y el proyecto docente (por quintuplicado), en el acto de presentación del concurso.

Séptimo.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y con indicación del día, hora y lugar previsto para la celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos (a excepción del «d»), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno.—En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Leioa, 21 de diciembre de 1989.—El Rector, P. D., el Vicerrector, Luis Lumbreras Fontecha.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

1. Área de conocimiento: «Derecho Mercantil». Departamento: Derecho Privado. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la